

**EXALTACIÓN DE ESPAÑA Y PREOCUPACIONES PEDAGÓGICAS
ALREDEDOR DE 1580: LAS REFORMAS PRECONIZADAS
POR JUAN LÓPEZ DE VELASCO, CRONISTA Y
COSMÓGRAFO DE FELIPE II**

*Augustin Redondo
(Université de la Sorbonne Nouvelle -
CRES)*

Los humanistas han soñado con un hombre nuevo capaz de alcanzar una plena dignidad gracias al saber y más directamente al cultivo de las buenas letras. Era ésta la única manera de comunicar una verdadera conciencia al ciudadano y al cristiano de nuevo cuño⁽¹⁾.

Bien se han dado cuenta rápidamente de que no podría hacerse efectivo tal sueño sin una formación adecuada de los hombres, que había de empezar desde la más tierna edad. De ahí los múltiples escritos -basta con recordar los de Erasmo o de Vives- que han preconizado una educación global del niño, especialmente intelectual y espiritual⁽²⁾.

Tales esfuerzos también se han insertado en el gran debate entre los partidarios de la Reforma -que empezaron muy pronto a transcribir en la realidad tales anhelos⁽³⁾- y los secuaces de la llamada Contra-Reforma (o como dicen algunos "Reforma católica")⁽⁴⁾.

En 1563, los Padres tridentinos habían puesto de relieve la necesidad de una renovación espiritual de la Cristiandad gracias al poder de la escuela: se trataba de alfabetizar y de aleccionar al mismo tiempo a las capas más numerosas y humildes de la sociedad, pudiendo servir de base el texto doctrinal en lengua vulgar para afianzar la lectura y en un segundo tiempo para aprender a escribir⁽⁵⁾. Es innegable, en efecto, el esfuerzo pedagógico en la España de este período⁽⁶⁾.

Paralelamente, la creación de los estados modernos y centralizados en el Renacimiento ha conducido a los humanistas del siglo XVI a que valoren la lengua vulgar, o sea el castellano, en ámbitos hispánicos. Esto ha de llevar a una multiplicación de gramáticas a partir de la de Nebrija de 1492 (y sobre todo después de mediados del siglo XVI), pero asimismo de tratados de ortografía, de pronunciación y de escritura, desde el de Nebrija de 1517 y el de Venegas de 1531 hasta los de Juan López de Velasco y Benito Ruiz a finales de siglo⁽⁷⁾.

A nivel más humilde, el desarrollo de las escuelas de primeras letras se acompaña de *cartillas* y *catecismos* (con abecedarios) cuya finalidad es aprender a leer, y sobre todo enseñar los elementos básicos de la doctrina cristiana⁽⁸⁾.

Esas cartillas -que he estudiado en otro trabajo⁽⁹⁾- ponen de relieve una orientación de apertura y de reflexión en algunas ocasiones (en la línea de Erasmo), pero en la mayoría de los casos un espíritu tradicionalista, siendo la meta principal, y casi única, la impregnación religiosa (el abecedario se reduce a muy poca cosa). No obstante, no hay que ignorar el impulso alfabetizador que conoce el siglo XVI.

Alrededor de los años 1580, un cambio empieza a producirse. Tal vez para unificar la presentación y el contenido de las cartillas de primeras letras y de doctrina cristiana (es lo que habían preconizado los Padres conciliares en 1563), Felipe II concede, el 20 de septiembre de 1583, un privilegio de impresión al cabildo de la Colegial de Valladolid por tres años (dicho privilegio será renovado sin cesar hasta el siglo XIX). En él se indica a las claras que, a partir de entonces, la única cartilla a utilizar en los reinos hispánicos será la vallisoletana⁽¹⁰⁾.

Por esos mismos años se asiste a una intensificación del movimiento pedagógico, en el cual se insertan tanto un Ambrosio de Morales o un Brocense, con preocupaciones filológicas, como un Juan Lorenzo Palmireno o un Pedro Simón Abril.

Ya en 1576, las Cortes habían indicado al soberano que no se tenía cuidado con examinar a los maestros de manera que el que lo deseaba podía abrir una escuela. De ello habían resultado muchos inconvenientes. Pedían pues que ninguno pudiera enseñar sin tener una aprobación de la justicia y regimiento del lugar en que iba a ubicarse. Se dio entonces una provisión real, pero no se aplicó verdaderamente⁽¹¹⁾.

En 1582, Juan López de Velasco, cuya existencia corre parejas con la de Felipe II pues nace hacia 1530 y muere en 1598, el mismo año que el monarca, al servicio del cual estuvo en la Corte a partir de los años 1560, publica en Burgos una *Ortografía y pronunciación castellana*. Poco después, en 1587-1588, a instancias del Rey y del Consejo Real, opina acerca de un memorial relacionado con la enseñanza de la lengua y la necesidad de comprobar la capacidad de los maestros, adelantando interesantes opiniones⁽¹²⁾.

Es sobre esta notable labor pedagógica de Juan de Velasco sobre la que quiero llamar la atención.

* * *

Juan López de Velasco, que había sido nombrado Cosmógrafo y Cronista Mayor de Indias, en 1571, y había expurgado, en 1573, el *Lazarillo*, la *Propalladia* y las *Obras de Castillejo*⁽¹³⁾, ha desempeñado un papel activo en la utilización de las relaciones de Indias, ha colaborado en la redacción de las *Relaciones topográficas* y ha acabado su carrera como secretario del Consejo de Hacienda y secretario real. Felipe II le había pedido por otra parte que reuniera libros en romance para la Biblioteca del Escorial. Alrededor de 1580, estuvo en contacto no sólo con el Consejo de Indias sino con el Consejo Real. Además de trabajos históricos y cosmográficos, publicó su tratado de ortografía y empezó un *Vocabulario etimológico* de la lengua castellana que dejó sin acabar.

Su libro *Ortografía y pronunciación castellana*, que dedica al Rey, como se lo había sugerido su protector el Cardenal-Arzbispo de Toledo e Inquisidor General, Gaspar de Quiroga⁽¹⁴⁾, manifiesta una conciencia nítida del papel exaltador que le corresponde a

España, como primera potencia del orbe, de modo que ya la lengua castellana se halla "platicada en la mayor parte del mundo". Por esta razón muchas gentes extranjeras "por gusto o necesidad desean saberla". Bien se da cuenta de que, según la célebre fórmula de Nebrija, "la lengua es compañera del imperio".

Por ello mismo quiere corregir ciertos defectos que afean al castellano cuya "bondad, naturaleza y nombre" encarece. Es necesario, pues, eliminar esas tachas tanto por lo que hace a la pronunciación como a la escritura, en particular a la ortografía, reformando lo que es vicioso. En efecto, "quien mal escribe, mal pronuncia: y quien pronuncia mal, mal habla: y quien no habla bien, parece que no entiende" (fol. 5v° del prólogo).

Así que la norma será la de la sencillez y naturalidad (orientación ya valorada por un Juan de Valdés por ejemplo):

"se tenga por principal respeto a conservar quanto más sea posible la pureza de la lengua: escriviéndola senzilla y naturalmente, como se habla o se deve hablar: y que se lleve respeto al uso puesto en razón..."(fol. 13r°) del prólogo).

Uso y razón dos palabras clave que han de regir el tratado de Juan López de Velasco. Pero el cosmógrafo es consciente que la empresa que desea llevar a cabo no puede realizarse sin la ayuda de los maestros de escuela. De ahí que el último capítulo de su libro se titule: "Epílogo e instrucción para enseñar bien a leer e escrevir" (p. 309), tema esbozado ya en el prólogo. En dicho capítulo, subraya la necesidad de que los niños sean "enseñados de maestros inteligentes y curiosos al tiempo de la niñez". Es que los defectos lingüísticos -añade-:

"proviene por la mayor parte de los maestros que enseñan a leer y escrevir mal a los niños que ante todas cosas deberían ser enseñados a pronunciar el sonido verdadero de cada letra del alphabeto, clara y distintamente, con fuerza de los labios y lengua, de manera que expresamente perciban la diferencia de sonido y voz de las unas letras al de las otras" (p. 310).

Algo parecido pasa con la escritura.

Insiste pues López de Velasco en la necesidad de adquirir un *método* que permita tener conciencia de los fenómenos fonéticos con relación a la pronunciación y a la lectura razonada.

Este tratado, elaborado -según dice el autor- después de haber "conferido y platicado" lo contenido en él con "personas graves y curiosas que residen en Corte y fuera della" (fol. 8 v° del prólogo) y cuya meta es, conforme se lo indica al soberano en la dedicatoria, "el deseo del bien público", desemboca en un problema de enseñanza y plantea el de la capacidad de los maestros en asumir el papel que les corresponde. En efecto, "sin saber si ellos merecen o no el officio que se toman, abren escuela pública" (fol. 7 v° del prólogo). De manera directa o indirecta, preconiza el autor una *reforma* del sistema educativo.

No es extraño que a López de Velasco se le pida su parecer con referencia a un memorial sobre el tema presentado al Rey. Gracias a las indicaciones que encierran los códices escurialenses en que figuran el texto del memorial y el de las reflexiones y propuestas del cronista, he podido reconstituir lo que había pasado⁽¹⁵⁾.

En 1584, Felipe II había nombrado a García de Loaysa -el futuro Arzobispo de Toledo- limosnero y capellán real así como preceptor del príncipe Felipe. En 1587, ocho maestros de Madrid, especialistas del arte de la escritura, se quejaron de que no se examinaba a los que deseaban ejercer el oficio, de modo que de ello resultaban muchos inconvenientes, en particular en detrimento del lenguaje castellano, de la escritura y de su propia actividad. Por ello, redactaron un memorial dirigido al monarca pidiendo el examen de los maestros, en conformidad con lo decretado por la provisión real de 1576. Para que su petición alcanzara al soberano, se la entregaron a García de Loaysa, asimismo canónigo del arzobispado de Toledo (al cual pertenecía la Villa y Corte)⁽¹⁶⁾. El ayo del príncipe la dio al monarca. Éste estimó que el problema evocado merecía consideración, por tratarse de un tema relacionado con el bien público y convenía estudiarlo en el Consejo Real de Castilla para que se planearan las medidas necesarias. Es lo que indicó a Mateo Vázquez de Leca, su secretario privado⁽¹⁷⁾, el cual, el 29 de agosto de 1587, remitió el memorial a su amigo, el Conde de Barajas, presidente entonces del Consejo de Castilla⁽¹⁸⁾.

El memorial se examinó en dicho Consejo pero se pensó que había que pedir a un especialista un estudio pormenorizado con comentarios explícitos y propuestas para solucionar el problema. Se encomendó esa tarea a Juan López de Velasco, bien conocido del soberano y de los oidores, que había publicado unos años antes el tratado que hemos evocado ya, dedicado a Felipe II. Mármol -casi con seguridad el escribano de cámara del Consejo de Castilla, Pedro Zapata del Mármol⁽¹⁹⁾- puso el texto en manos del cronista y le indicó además que entregara luego el informe elaborado a don Pedro Portocarrero, el futuro Inquisidor General, miembro del Consejo del Estado⁽²⁰⁾, quién seguiría el asunto.

Ha llegado hasta nosotros el texto autógrafo del dictamen de Juan López de Velasco, conservado en el Escorial, el cual va acompañado de un proyecto de decreto⁽²¹⁾.

No puede haber duda acerca de la autoría del cosmógrafo pues hay contactos textuales directos entre su tratado y el informe. Sólo citaré dos ejemplos significativos. En la primera parte del informe se encuentra lo siguiente:

"...siendo la (lengua) castellana entre las vulgares mui merecedora y fácil de andar bien escrita, por ser tan conforme al latín y escrevirse como se habla, anda su escriptura muy perdida y estragada, en este tiempo más que en otro ninguno..." (col. 1167).

Y en el tratado de 1582, López de Velasco había apuntado:

"...(la lengua castellana) es excelente y merecedora que se mire por ella: y el escribirla es más fácil que el de otra ninguna lengua, por escribirse casi en todo como se habla (...); con todo esto, no puede negarse que su escriptura no anda incierta y variable, y aun en cosas errada en todo tiempo, y mucho más en éste" (fol. 7 rº del prólogo).

De la misma manera, la conclusión del dictamen encierra lo que sigue:

"se enseñará bien y como se debe de manera que cese la culpa que las naciones extranjeras ponen a la castellana de que siendo la lengua tal ande tan maltratada en la escriptura" (col. 1178)

Y en la dedicatoria de su tratado de 1582 a Felipe II, indicaba López de Velasco:

"...que las gentes extranjeras(...) la puedan (la lengua) aprender sin el embarazo que hallan en su escriptura incierta y variable: y porque no sea tan cierta la culpa que las otras naciones ponen a la castellana, en que siendo la lengua tal ande (como anda) mal escripta..."(principio, sin foliar)

El informe de Juan López de Velasco está fechado en Madrid, de julio de 1588, o sea que las propuestas del cosmógrafo se hallan listas un año escaso después de la entrega del memorial al soberano por García de Loaysa.

El dictamen gira alrededor de tres núcleos: un análisis de la situación de la enseñanza de primeras letras en el ámbito madrileño, una serie de propuestas justificadas para que los maestros enseñen mucho mejor (con aplicaciones que van más allá del caso de la Villa y Corte -caso emblemático por ser el centro de la monarquía española-) y unas consideraciones sobre el soporte que ha de permitir, de manera general, la renovación de la actividad pedagógica. Son pues estos tres aspectos los que deseo estudiar ahora después de haber reunido los diversos elementos que corresponden a cada uno de los núcleos.

* * *

El panorama que nos presenta Juan López de Velasco con relación a la capital es verdaderamente catastrófico: "Hay en Madrid las peores escuelas de España", escribe desde el principio (col. 1168).

Los maestros no han sufrido ningún examen de modo que no se han podido comprobar su saber y sus capacidades pedagógicas (algunos ni siquiera son hábiles para escribir). Por ello, cualquiera puede abrir una clase sin ningún control. Ya que muchos sólo piensan en la ganancia, piden a los padres el dinero por adelantado y no se ocupan luego de los niños, ni siguen el trabajo que hacen, ni les toman la lección, ni les corrigen las planas de escritura ni les proponen modelos. Como puede verse, López de Velasco está aludiendo a los niños que ya saben deletrear y aprenden el arte de escribir.

En algunos casos, ni siquiera están presentes los maestros sino unas pocas horas al día, soltando luego a los muchachos que se marchan a la calle y se transforman en pícaros. La mayoría de las veces los dómines prefieren dedicarse, no a dar clase, sino a otras tareas remuneradas como "escrevir y trasladar privilegios y cartas de venta y otras escripturas"(col. 1173) o a salir de paseo, dejando los alumnos al cuidado del ayudante que poco sabe (pues él mismo está aprendiendo), no es capaz de enseñar, ni de premiar ni de castigar cuando hay que hacerlo.

Para conseguir una idea más cabal de la situación, el cosmógrafo sugiere que se haga un censo de los maestros a raíz de una visita en que se podrá establecer, con referencia a cada escuela, la lista de los que enseñan (con los ayudantes), de los que aprenden a leer y de los que aprenden a escribir, con mención de las cantidades cobradas. De la misma manera, gracias al envío de los alguaciles, será posible recoger todas las planas y correcciones hechas para enterarse de qué manera los maestros ejercen el oficio y saber quiénes se portan de modo indigno (col. 1173).

Pero ya se puede afirmar el resultado muy negativo del sistema vigente: los niños se pierden "por malicia y negligencia de los maestros" (col. 1170). Vienen a ser "inútiles

para servir a mos, sin saber letras ni buenas costumbres, y como se ven perdidos, dan en cien mil vicios y desbenturas" (*ibid.*)

Después de evocar tan triste panorama, el cronista pasa a lo que él llama el *remedio*, término que repite varias veces.

En primer lugar, se trata de lograr que los maestros sean hábiles, asiduos y enseñen eficazmente a los alumnos. Para que se alcance tal finalidad es indispensable que nadie pueda abrir una escuela sin previo examen en la Corte como se hace para otros oficios. Los candidatos han de saber enseñar a leer, a escribir, a contar y han de ser capaces de comunicar la doctrina cristiana. Lo mínimo que han de conocer, con relación a este último punto, es lo que encierra "la cartilla que corre por Castilla años ha" (col. 1176). Se está refiriendo López de Velasco a la cartilla del cabildo de la Colegiata de Valladolid, que empezó a publicarse en 1583-1584 y gozaba de un privilegio de impresión, como lo he indicado ya. Su título es muy significativo: *Cartilla y doctrina cristiana*, siendo ésta última la parte más importante ya que abarcaba el *Credo*, los artículos de la fe, los mandamientos de Dios y de la Iglesia, la lista de los sacramentos, de las obras de misericordia, las virtudes, los pecados mortales, las oraciones fundamentales, la manera de confesarse, de signarse y persignarse, etc. Por lo demás, todo esto está acorde con las orientaciones post-tridentinas acerca de la reconquista del pueblo cristiano.

A los candidatos que salgan airosos de las pruebas se les dará una *carta de examen* o sea una licencia para ejercer el oficio donde quieran, en el reino. Los que no deseen venir a la Corte, que por lo menos los aprueben en los pueblos las justicias y regimientos y sólo tengan derecho a ejercer su actividad docente en el lugar correspondiente durante un año, siendo necesaria una autorización anual para seguir enseñando.

A todas luces, López de Velasco aspira a que todos los maestros vengan progresivamente a examinarse en la Corte, donde el examen se puede hacer más rigurosamente, por no faltar personas calificadas que puedan comprobar las capacidades del candidato. Lo que le preocupa al cosmógrafo es la mejora de la formación de los maestros. Para incitarles a que se sometan a examen, será necesario que a los examinados -y sólo a ellos- se les conceda algún privilegio, como la "exención de huéspedes" (col. 1177).

De modo complementario, insiste el cronista en la necesidad de obligar a los ayudantes a presentarse al examen o a la aprobación, pero la meta perseguida es la desaparición de estos ayudantes para que los maestros cumplan enteramente con las obligaciones que les corresponden. Por ello afirma que dichos maestros han de estar con los alumnos durante las horas de clase, o sea, según indica, en invierno de ocho a doce por la mañana y de dos a seis por la tarde, y, en verano, de siete a doce y luego de tres a siete, es decir que preve ocho horas de trabajo al día. Durante este tiempo, se dedicarán exclusivamente a sus tareas docentes.

Actividad, competencia y plena dedicación, éstas son las normas valoradas por López de Velasco.

Por otra parte, para que los maestros puedan llevar a cabo su trabajo correctamente, es indispensable que se limite el número de alumnos por clase (no adelanta ningún número de niños), que haya tablas públicas a la puerta de la escuela con la lista de los muchachos que aprenden a leer, de los que aprenden a escribir, mencionando además

la fecha de llegada para poder comprobar los progresos de cada uno de ellos. Estas medidas de control implican, paralelamente, que se verifique la asistencia a clase de los alumnos y que se visiten regularmente las escuelas (o sea un sistema de incitación al trabajo productivo).

Asimismo, preve que los maestros no puedan pedir a los padres las cantidades debidas por adelantado y, por ello, se tasará lo que les será dable exigir por pago de su actividad. La contrapartida es que a los dómines "se les pagará lo que les permite sustentarse cómodamente si trabajasen" (col. 1171). Es decir que el reformador bien comprende que el intercambio ha de ser equilibrado y que no puede haber buena enseñanza ni exigencias con relación a los maestros si no se les honra y paga correctamente.

De tal modo -y ésta será la primera conclusión de su trabajo- se han de conseguir "buenos maestros de escuela, virtuosos y hábiles en su facultad de leer y escribir y contar y enseñar la doctrina" (col. 1168).

Está claro que para López de Velasco, hombre de la España contrarreformista, así como para sus contemporáneos, no se pueden separar los elementos básicos del conocimiento (leer, escribir, contar) de la impregnación doctrinal. Estos maestros de nuevo cuño, destinados -según se puede deducir de lo indicado por el cronista- a los niños (de las niñas no se habla) de la gran mayoría de la población, han de tener un *método de enseñanza*.

Ya hemos visto que lo que busca el cronista es la dedicación exclusiva de los dómines. Para ello, no sólo precisa el horario de su actividad, sino el contenido de ella. Pone sobre todo el énfasis, después de la adquisición de la técnica de la lectura, en el arte de escribir, superación del primer nivel de alfabetización. De ahí que subraye que el maestro ha de dar personalmente a cada alumno, dos veces por mes, las materias necesarias o sea los ejemplares de letras que los niños han de imitar, que ha de corregir las planas de escritura, tildar las letras mal formadas, borrarlas y marcar en su lugar las que han de servir de ejemplo, según los diversos tipos de letra deseados.

Además, los niños han de escribir verdaderamente, de manera que si es necesario hay que castigarlos, moderadamente hasta los ocho años, pero luego con más rigor, no vacilando en azotarlos (col. 1172). Desde este punto de vista, López de Velasco está en consonancia con su época, que es la de la severidad post-tridentina ya que se refuerzan las normas y el principio de autoridad.

Por otra parte, si la cartilla que ha de utilizarse es la del Cabildo de Valladolid (como lo he indicado), el cosmógrafo preve que se la complete de manera razonable, sobre todo por lo que hace al arte de escribir (en la cartilla vallisoletana esto no existía). Pero, con relación al tema de la escritura, no ha de tomar el Consejo de Castilla ninguna decisión precipitada: que la nueva cartilla sea "vista y aprobada (antes(por dos personas o más, inteligentes en la escriptura" (col. 1177) o sea por peritos, como López de Velasco.

Por fin, para que se consiga una moderada uniformización ortográfica -otra preocupación del cronista- se exigirá que los impresores no impriman sino con referencia a las normas contenidas en la nueva cartilla. De este modo habrá una unidad ortográfica entre las cartillas con las cuales enseñarán los maestros y los textos impresos que pueden utilizar los niños de manera complementaria.

Método, razón, eficacia tales son pues las características de las propuestas de López de Velasco.

Viene luego el texto de un proyecto de provisión real. El borrador de dicha provisión se inspira ampliamente, de forma sintética, en las propuestas de reforma apuntadas por el cosmógrafo, como era de suponer. Lo que añade el texto es que los maestros, además del indispensable saber (conocimientos básicos y doctrina), han de ser de sangre limpia y han de tener buenas costumbres (no beber, no jugar, no jurar, no ser lujurioso), aspectos sobre los cuales el cronista no había dicho nada específico, tal vez porque esto le parecía evidente. No hay que olvidar, sin embargo, que se está en la España de la Contrarreforma y de los estatutos de limpieza de sangre en que se ejerce un control estricto sobre las genealogías y los comportamientos. El texto preve también las modalidades del examen y de la aprobación así como las penas que se infligirán de no respetarse lo prescrito.

Este decreto no parece que de momento lo firmara el soberano ni que se aplicaran las disposiciones previstas que debían sanear el sistema de la enseñanza, sin que sepamos el por qué. ¿Fueron los canónigos vallisoletanos los que se las arreglaron para que no pudiera cuajar la provisión real ya que la elaboración de una nueva cartilla (a la cual se refiere el proyecto de decreto) hubiera conducido normalmente a no renovar el privilegio de impresión de que gozaban? ¿Hubo tal vez alguna oposición del Consejo? ¿No le gustó acaso a don Pedro Portocarrero lo planeado por el cosmógrafo?

Sea lo que fuere, el intento de López de Velasco -que correspondía al deseo inicial de Felipe II- merece valorarse: es uno de los primeros proyectos razonados acerca de la necesaria reforma del sistema de la enseñanza de primeras letras y anuncia tiempos posteriores.

* * *

En una época ya de crisis, después del desastre de la expedición contra Inglaterra, el problema de la formación de los niños vuelve a plantearse agudamente: menudean por las calles los jóvenes pícaros pues ha fracasado la reforma de Giginta⁽²²⁾. Es necesario cortar por lo sano y delinear nuevas orientaciones. Valiéndose del memorial de los ocho maestros madrileños y del caso de los defectos de la escritura y ortografía, no vacila el cosmógrafo en proponer soluciones globales que han de permitir alcanzar la finalidad apetecida: formar a los niños lo mejor posible, tanto por lo que hace a los saberes básicos (leer, escribir, contar) como a la adquisición de los elementos doctrinales indispensables. Se apartarán así los muchachos del vicio y de la ociosidad, podrán desempeñar diversas actividades y también servir a buenos amos.

Lo que está haciendo el cronista es presentar un plan de reforma de conjunto al soberano y al Consejo Real, con referencia al problema de la enseñanza de las primeras letras. El vocabulario utilizado es ya el de un *arbitrista*⁽²³⁾. El término *remedio* se repite cinco veces (cols. 1167, 1169, 1171, 1172, 1175) y la expresión "bien o provecho de la república", tres veces (col. 1172, 1174). De la misma manera, habla el autor de la indispensable reformatión (col. 1175), a raíz del examen de la situación. Por ello no es extraño que la palabra *arbitrio*, tan reveladora, aparezca bajo la pluma del cosmógrafo (col. 1175), cuando enuncia sus propuestas.

El reformador bien es contemporáneo del llamado "movimiento arbitrista", de fines del siglo XVI y de principios del siglo XVII, que es consciente de la crisis española y propone remedios para conseguir la restauración de España. Entre los diversos problemas con los cuales se enfrenta, está el de la formación de los niños. Desde este punto de vista, López de Velasco se hermana con Cristóbal Pérez de Herrera, Martín González de Cellorigo o Pedro de Valencia.

NOTAS

- ⁽¹⁾ Véase por ejemplo el libro clásico de Eugenio GARIN, *Il pensiero pedagogico dello Umanesimo*, Giuntine-Sansone, Firenze, 1958. Sobre el aspecto general, cfr. A. REDONDO, ed., *L'humanisme dans les lettres espagnoles*, Vrin, Paris, 1977; Luis GIL, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Alhambra, Madrid, 1981; C. CÁRCELES LABORDE, *Humanismo y educación en España (1450-1650)*, Universidad de Navarra, Pamplona, 1993; etc..
- ⁽²⁾ Véase, con relación a Erasmo, Jean-Claude MARGOLIN, *Erasme précepteur de l'Europe*, Julliard, Paris, 1995; col. "Bouquins"; cfr. más directamente los textos del humanista de Rotterdam reunidos bajo el título "Une philosophie de l'éducation", pp. 435 y sigs.. Por lo que hace a Vives, consúltense, por ejemplo, Forster WATSON, *Vives and the Renaissance education*, London, 1912; Fermín de URMENETA, *La doctrina psicológica y pedagógica de Luis Vives*, CSIC, Barcelona, 1949; etc.
- ⁽³⁾ Sobre la acción en los países protestantes, véanse: Jean BOISSET, ed., *La Réforme et l'éducation*, Privat, Toulouse, 1974; Jean-François GILMONT, *La réforme et le livre. L'Europe de l'imprimerie (1517-1570)*, Ed. du Cerf, Paris, 1990.
- ⁽⁴⁾ Véanse en particular: J. VARELA, *Modos de educación en la España de la Contrarreforma*, La Piqueta, Madrid, 1983.
- ⁽⁵⁾ Sobre las ideas pedagógicas de los padres conciliares, véanse J. CARRERAS ARTAU, "La obra pedagógica del Concilio de Trento", *Perspectivas pedagógicas*, IV, 1964-1965, pp. 102-125; *Historia de la educación en España y América*, coord. de Buenaventura DELGADO CRIADO, vol. II: *La educación en la España moderna (siglos XVI-XVII)*, Ed. SM-Ed. Morata, 1993, pp. 53 y sigs..
- ⁽⁶⁾ Véase Augustin REDONDO, dir., *La formation de l'enfant en Espagne aux XVIe et XVIIe siècles*, Publications de la Sorbonne-PSN, Paris, 1996; "Travaux du CRES", XI (con abundante bibliografía). Cfr. asimismo unos cuantos elementos útiles en François LOPEZ, coord., *La culture des élites espagnoles à l'époque moderne*, *Bulletin Hispanique*, XCVII, enero-junio de 1995. Véanse además: Richard L. KAGAN, *Universidad y sociedad en la España moderna*, Tecnos, Madrid, 1981, cap. I; Bartolomé BENNASSAR et al., *Aux origines du retard économique de l'Espagne. XVIe-XIXe siècles*, Ed. du CNRS, Paris, 1983, I: "Les résistances mentales"; Agustín ESCOLANO, ed., *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992. - A pesar de los esfuerzos realizados, no hay que olvidar que una parte importantísima de la población -tal vez un 80% del conjunto- es todavía analfabeta a fines del siglo XVI.
- ⁽⁷⁾ Véase el clásico trabajo del Conde de LA VIÑAZA, *Biblioteca histórica de la filología castellana*, 3 vols., Real Academia Española, Madrid, 1893. Sobre los ortógrafos de la escuela nebrijense, cfr. Benjamín ESCUDERA DE JUANA, *Contribución al estudio del romance español. La "Ortografía" de Lebrija comparada con la de los siglos XV, XVI y XVII*, Imprenta clásica española, Madrid, 1923. Véase además, ahora, Aurora EGIDO, "Los manuales de escribientes desde el siglo de Oro. Apuntes para la teoría de la escritura", *La culture des élites espagnoles...*, pp. 67-94.
- ⁽⁸⁾ Sobre las cartillas, véase mi trabajo: "Les livrets de lecture (*cartillas para enseñar a leer*) au XVIe siècle: lecture et message doctrinal", *La formation de l'enfant en Espagne...*, pp. 71-103. Véase también Víctor INFANTES, "De la cartilla al libro", *La culture des élites espagnoles...*, pp. 33-66. Sobre los catecismos más directamente, cfr. Luis RESINES, "Las cartillas de la

doctrina cristiana de Valladolid", *Revista de Folklore*, n° 76, 1987, pp. 111-118; Id., *Catecismos de Astete y Ripalda*, BAC, Madrid, 1988.

⁽⁹⁾ Véase la primera referencia de la nota anterior.

⁽¹⁰⁾ *Ibid.*, pp. 86 y sigs.

⁽¹¹⁾ Véase Julián ZARCO CUEVAS, *Relaciones de los pueblos del Obispado de Cuenca*, nueva edición preparada por Dimas Pérez Ramírez, Diputación Provincial de Cuenca, Cuenca, 1983, p. 104.

⁽¹²⁾ Sobre Juan López de Velasco -muy poco estudiado excepto por lo que hace a la parte americana de su obra- véanse fundamentalmente José Antonio PÉREZ-RIOJA, "Un insigne visontino del siglo XVI: Juan López de Velasco (¿1530?-1598)", *Celtiberia*, n° 15, 1958, pp. 7-38; María del Carmen GONZÁLEZ MUÑOZ, estudio preliminar a la ed. de la *Geografía y descripción universal de las Indias* de Juan LÓPEZ DE VELASCO, Atlas, Madrid, 1971, BAE, 248, pp. V-XLVIII.

⁽¹³⁾ Este trabajo es complementario de otro que presenté este año (1998) en el Seminario de *Edad de Oro* sobre Felipe II y está en prensa: "Censura, literatura y transgresión en época de Felipe II: *El Lazarillo castigado* de 1573".

⁽¹⁴⁾ Utilizamos el ejemplar que se conserva en la BN de Madrid (R. 10 756): *Orthographía y pronunciación castellana*. Impresa con privilegio de (su) Magestad para los Reynos de España. En Burgos. Año de 1582. - Sobre las teorías gramaticales de López de Velasco, véase José María POZUELOS YVANCOS, *López de Velasco, en la teoría gramatical del siglo XVI*, Universidad de Murcia, Murcia, 1981.- Acerca de Gaspar de Quiroga, véanse por ejemplo: Maurice BOYD, *Cardenal Quiroga, Inquisidor of Spain* (Albuquerque, Iowa, 1954); Quintín ALDEA VAQUERO, Tomás MARÍN MARTÍNEZ y J. VIVES GATELL, *Diccionario de historia eclesiástica de España*, 4 vols., CSIC, Madrid, 1972-1975, III, pp. 2041b-2052a.

⁽¹⁵⁾ Véase Bib. del Escorial, Ms. castellanos, L-I-13, fols. 249r°-266r°.

⁽¹⁶⁾ Sobre García de Loaysa, véase por ejemplo Q. ALDEA VAQUERO, T. MARÍN MARTÍNEZ y J. VIVES GATELL, *Diccionario de historia eclesiástica de España*, II, p. 975a.

⁽¹⁷⁾ Sobre Mateo Vázquez de Leca, véase C. RIBA GARCÍA, *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez*, I, Madrid, 1959; Albert W. LOVETT, *Philippe II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)*, Droz, Ginebra, 1977.

⁽¹⁸⁾ Nótese que todos los personajes que están en contacto con relación al memorial evocado forman parte de la misma red de clientelismo, la que directa o indirectamente dependía del difunto Inquisidor General, el Cardenal Diego de Espinosa: sobre el particular, véase José MARTÍNEZ MILLÁN, "En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa" en José MARTÍNEZ MILLÁN, ed., *La Corte de Felipe II*, Alianza Editorial, Madrid, 1994, pp. 189 y sigs. - Sobre Francisco Zapata de Chaves, primer Conde de Barajas a partir de 1572, véase Feliciano BARRIOS, *El Consejo de Estado de la Monarquía española*, Consejo de Estado, Madrid, 1984, p. 327. Véase además, J. MARTÍNEZ MILLÁN, ed., *La corte de Felipe II*, p. 300; Henry KAMEN, *Felipe de España*, 4a ed., Siglo Veintiuno, Madrid, 1997, p. 208.

⁽¹⁹⁾ En la dedicatoria a D. Juan de Cárdenas y Zúñiga, Conde de Miranda, del Consejo de Estado, que precede su *Historia de la rebelión y castigo de los Moriscos del reino de Granada* (1a ed.: 1600), Luis del MÁRMOL CARVAJAL escribe: "considerando todas estas cosas (= los méritos del linaje, la riqueza y las letras del Conde de Miranda), determiné de hacer atrevida elección y escribí a Pedro Zapata del Mármol mi hermano, escribano de cámara del Real Consejo de Castilla, que besase a vuestra señoría las manos y le suplicase se dignase de dar

a la Historia su favor" (cito por la ed. del texto publicado en el t. 21 de la BAE: *Historia de sucesos particulares*, Atlas, Madrid, 1946, pp. 123-365; Véase p. 123. - El "Mármol" que aparece en el documento citado es pues el hermano del autor de la *Historia de la rebelión de los Moriscos...* y no el corrector y humanista Juan Vázquez de Mármol que, en varias ocasiones, había trabajado para el Consejo de Castilla.

- ⁽²⁰⁾ Sobre don Pedro Portocarrero, hijo del marqués de Villanueva del Fresno, véase por ejemplo *Historia de la Inquisición en España y América*, obra dirigida por Joaquín PÉREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL BONET, II, BAC - Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1993, pp. 717, 721, etc.; Modesto ULLOA, *La Hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*, FUE, Madrid, 1957, p. 630; etc.
- ⁽²¹⁾ En realidad, en el código, hay un resumen rápido del memorial, unas *Advertencias sobre el remedio que se podía poner para que los maestros de escuela saquen con brevedad los muchachos que andan en ellas buenos lectores y escribanos, otras Sobre examinar los maestros de escuela* y por fin un proyecto de decreto, escrito todo por Juan López de Velasco (cfr. referencia *supra* nota 15). Para felicitar la consulta de lo que voy a decir, citaré por el texto del Conde de la Viñaza quien reprodujo estos documentos en 1893 en su *Biblioteca histórica de la filología castellana*, cols. 1186-1180.
- ⁽²²⁾ Sobre Miguel Giginta y su reforma, véase Michel CAVILLAC, "La reforma de la beneficencia en la España del siglo XVI: la obra de Miguel Giginta", *Estudios de Historia social*, n° 10-11, 1979, pp. 7-59.
- ⁽²³⁾ Sobre el "movimiento arbitrista" y su vocabulario, véase Jean VILAR, *Literatura y economía. La figura del arbitrista en el Siglo de Oro*, Revista de Occidente, Madrid, 1973. Véase además, Christian HERMANN, "L'arbitrisme, un autre État pour une autre Espagne", *Le premier âge de l'État en Espagne, 1450-1700*, ed. de C. HERMANN, CNRS, Paris, 1989, pp. 239-256.